



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Antonio de Jesús Estrada C.C. 15.366.232
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2018 0439 00
ASUNTO	Corre traslado-Requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, Colpensiones presenta solicitud de terminación del proceso por pago obrante a documento 2 del expediente digital y de la cual se corre traslado a la parte ejecutante, para los fines que se estimen pertinentes.

También se observa en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, constancia de título judicial No. 413230003391707, que fue cobrado por la parte ejecutante el 25 de mayo de 2021, por la suma de \$924.000¹, valor por el cual se libró mandamiento de pago² y que corresponde a las costas del proceso ordinario a las que fue condenada Colpensiones.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante para que certifique si con la suma de dinero cancelada mediante depósito judicial en la fecha indicada, fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para lo cual cuenta con un término no mayor a 30 días, so pena de entenderse que se encuentra conforme con dicho pago y por consiguiente dar por terminado el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
 JUEZ

¹ Documento 3 expediente digital

² FI 59 documento 1

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.167 , conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de octubre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668dee9640b72a11b5471f0eb0f898b4c812703d676b10a3acef4d9a1757ccae**

Documento generado en 10/10/2023 02:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>